## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 156 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los05 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> EI Expte. N° 36.103/16, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/REND. CTAS. SAF 72 FF 361 FONDO PARA LA PREVENCION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES LEY Nº 5779 HOSPITAL ZONAL DE TRELEW":

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondientes al ejercicio 2016 pagada en 2017 − Fuente de Financiamiento 361 − Fondo para la prevención y asistencia de las adicciones Ley № 5779 - Hospital Zonal de Trelew;

Que con fecha 10 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

## Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondientes al ejercicio 2016 pagada en 2017 – Fuente de Financiamiento 361 Fondo para la prevención y asistencia de las adicciones Ley Nº 5779 – Hospital Zonal de Trelew, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de Pesos Ochocientos dos mil trescientos noventa y cinco con 60/100 (\$802.395,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

**Tercero:** Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES